

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **792** DE 2019 **09 AGO. 2019**

POR LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SI-DAL-003-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

LA DIRECTORA LOGÍSTICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, con fundamento en el Decreto Nro. 05 del 05 de enero del año 2018, mediante el cual se le delega la facultad para celebrar contratos para el Departamento de Bolívar y dando cumplimiento a las normas del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993) y

C O N S I D E R A N D O :

A través de la Dirección Logística del Departamento de Bolívar se definió la necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**, con un presupuesto oficial de: **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 731,582,858)**.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada Dependencia, el estudio previo y del sector encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, estudios que hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Departamento de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 22 del 02 de enero de 2019 por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) y el No. 23 del 02 de enero de 2019 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), expedidos por el Director Financiero de presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, desde lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que con fecha 15 de julio de 2019, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacopra.gov.co. En la misma fecha también se publicó en la página del SECOP, el Aviso de Convocatoria para convocar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SI-DAL-003-2019, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **792** DE 2019

09 AGO. 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SI-DAL-003-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Que las observaciones presentadas al prepliego de condiciones, fueron respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el día 23 de julio de 2019.

Que asimismo mediante la Resolución No. 716 del 23 de julio de 2019, se ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SI-DAL-003-2019 y se conformó el Comité Asesor Evaluador el cual quedó integrado de la siguiente manera: EVALUACIÓN TÉCNICA: Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Logística, EVALUACIÓN JURÍDICA: Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Logística, EVALUACIÓN FINANCIERA: Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Logística, se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que, una vez publicado el pliego definitivo, se presentaron observaciones al mismo, las cuales se respondieron dentro del término fijado como se evidencia en la plataforma Secop.

Que el día 30 de julio de 2019, se realizó el se cierre del proceso dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas correspondientes a los proponentes:

| PROponentES | DIA | HORA |
|----------------------------------|------------|-----------|
| ARIOS COLOMBIA SAS | 29/07/2019 | 9:57 A.M |
| VENEPLAST LTDA | 30/07/2019 | 8: 00 A.M |
| FILADELFIA GROUP S.A.S | 30/07/2019 | 8:30 A.M |
| UNION TEMPORAL CARIBE SUMINISTRA | 30/07/2019 | 8:43 A.M |
| OSORIO CABALLERO JAIRO | 30/07/2019 | 8:46 A.M |
| CONSORCIO TECNOGRAFICAS 2019 | 30/07/2019 | 9:19 A.M |
| SUFORMA S.A.S | 30/07/2019 | 9:25 A.M |
| DISPRO SAS | 30/07/2019 | 9:31 A.M |

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivos del proponente antes mencionado, se publicó en el SECOP el informe de evaluación realizado a su propuesta presentada, el día 02 de agosto de 2019, la cual arrojó el siguiente resultado:

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

| PROponentE | JURÍDICO | FINANCIERO | TECNICO |
|----------------------------------|-----------|------------|-----------|
| ARIOS COLOMBIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| VENEPLAST LTDA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| FILADELFIA GROUP S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| UNION TEMPORAL CARIBE SUMINISTRA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| OSORIO CABALLERO JAIRO | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **792** DE 2019 **09** AGO. 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SI-DAL-003-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

| | | | |
|------------------------------|--------|--------|-----------|
| CONSORCIO TECNOGRAFICAS 2019 | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| SUFORMA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| DISPRO SAS | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |

Que una vez publicado el informe de evaluación en la página del SECOP, al cual se le dio traslado por el término de 3 días hábiles, se presentaron observaciones al mismo, así como también documentos de subsanación para tal fin, las anteriores fueron atendidas por la entidad y respondidas el día 08 de agosto de 2019, de lo cual se concluyó el siguiente informe definitivo de evaluación:

| PROPONENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TECNICO |
|----------------------------------|----------|------------|-----------|
| ARIOS COLOMBIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| VENEPLAST LTDA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| FILADELFIA GROUP S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| UNION TEMPORAL CARIBE SUMINISTRA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| OSORIO CABALLERO JAIRO | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| CONSORCIO TECNOGRAFICAS 2019 | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| SUFORMA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| DISPRO SAS | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |

De conformidad con la evaluación definitiva del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. S.I-DAL-003-2019**, se obtuvo el siguiente consolidado:

| PROPONENTES | NIT | REPRESENTANTE LEGAL | HABILITACION JURIDICA | HABILITACION TECNICA | HABILITACION FINANCIERA | CONSOLIDADO FINAL DE HABILITACION |
|----------------------------------|---------------|---------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| ARIOS COLOMBIA SAS | 900.183.528-6 | OSWALDO ARIAS SIERRA | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| VENEPLAST LTDA | 900.019.737-8 | HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| FILADELFIA GROUP S.A.S | 900.696.906-9 | EFRAIN GONZALEZ PADILLA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| UNION TEMPORAL CARIBE SUMINISTRA | | SARAY TAPIA GUERRA | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |

POR LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SI-DAL-003-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

| | | | | | | |
|------------------------------|-------------|------------------------------|--------|-----------|--------|---------------|
| OSORIO CABALLERO JAIRO | 91282210-0 | OSORIO CABALLERO JAIRO | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| CONSORCIO TECNOGRAFICAS 2019 | | JUAN PABLO PUYO | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| SUFORMA S.A.S | 816006411-1 | CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| DISPRO SAS | 806006084-1 | MAURICIO ACOSTA RIOS | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |

Que en consideración a lo anterior el día 09 de agosto de 2019, siendo las 10:00 a.m, tal como se estableció en el cronograma del proceso, se realizó la Audiencia pública de la apertura de los sobres económicos presentados los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial.

Se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados con el fin de conocer el ofrecimiento inicial de sus precios y realizar su respectiva verificación aritmética por parte de los evaluadores técnicos, encontrándose con los siguientes ofrecimientos:

| No. | PROPONENTE | PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS |
|-----|------------------------|------------------------------|
| 1 | FILADELFIA GROUP S.A.S | \$ 731.581.677 |
| 2 | SUFORMA S.A.S | \$ 542.768.951 |

Una vez realizada la verificación aritmética de las ofertas económicas anteriores se encuentra que el proponente **SUFORMA S.A.S**, no realiza ofrecimiento económico del ítem 1. en su oferta económica, por lo que se procede a revisar el pliego de condiciones numeral 1.29 CAUSALES DE RECHAZO, y se identifica que no se cumple con lo establecido en los literales:

- i) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial, o presentando propuesta alternativa sin considerar la propuesta básica.
- j) Cuando no se presente el formato denominado PROPUESTA ECONOMICA (en original) o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.

POR LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SI-DAL-003-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por consiguiente el comité evaluador considero que la misma no cumple con los requisitos anteriormente establecido en el pliego de condiciones relacionados con el ofrecimiento económico, por lo tanto sólo se tuvo en cuenta el valor ofrecido por el proponente **FILADELFIA GROUP S.A.S**, el cual al ser verificado aritméticamente, se concluyó que se encontraba correcto y no superaba el presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

Que en mérito de lo expuesto, la **DIRECTORA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **FILADELFIA GROUP S.A.S**, Identificado con el NIT. **900.696.906-9**, cuyo Representante Legal, es el Sr. **EFRAIN GONZALEZ PADILLA**, de CC No.9.090.767, el contrato de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**, por un valor de: **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 731.581.677)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la a la empresa, **FILADELFIA GROUP S.A.S**, Identificado con el NIT. **900.696.906-9**, cuyo Representante Legal, es el Sr. **EFRAIN GONZALEZ PADILLA**, de CC No.9.090.767, del contenido de la presente Resolución de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1° de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a atreves del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Dado en Turbaco - Bolívar a los días del mes de de 2019.

09 AGO. 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MERYS CASTRO PEREIRA.
Dirección Logística


Noheми González Moreno
Asesor Jurídico Externo DAL